ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN - REFACCIÓN DEL ÁREA DE CAJA DE LA MUNICIPALIDAD DE MBOCAYATY DEL YHAGUY

En la ciudad de Mbocayaty del Yhaguy, a los **cinco días del mes de mayo del año dos mil diez**, siendo las **10:00 horas** se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la **Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy**, el Comité de Evaluaciones de la **Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy**, con la presencia de los miembros del Comité: Intendente Municipal Luis César González, Ana María Ovelar, Rosa Maribel Cáceres y el Lic. Jorge Antonio Sanabria con el objeto de evaluar y recomendar la adjudicación para **la Construcción – Refacción del Área de Caja de la Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy**. Se tiene a la vista la Nota de Comunicación a la Dirección de Contrataciones Públicas del inicio del procedimiento y las ofertas presentadas por los oferentes son: **oferente 1, 2 y 3.**

Acto seguido se procede a la elaboración de la Planilla de Comparación de Ofertas, que se adjunta a la presente Acta, a fin de determinar las ofertas que resulten más económicas y convenientes a los intereses de la Institución. El Comité resuelve utilizar como método de Evaluación la comparación de ofertas y revisión de todos los documentos presentados de acuerdo al pliego de bases y condiciones. Previo análisis de la disponibilidad presupuestaria y en atención a lo dispuesto en los Art. 26º y 27º de la Ley 2051/03 y los Art. 55º y 61º del Decreto Nº 21.909 que reglamenta dicha Ley.

VISTO: Las ofertas presentadas para dicha adquisición, detallamos los montos y análisis según el cuadro de comparación de las siguientes ofertas:
Que la Empresa AMZ CONSTRUCTORA presenta la oferta de 26.861.000 Gs. (veinte y seis millones ochocientos sesenta y un mil guaraníes) cuya monto es la más baja; la Empresa CONSTRUCCIONES SERTEC presenta una oferta de 31.783.000 Gs. (treinta y un millones setecientos ochenta y tres mil guaraníes) y la Empresa ARQ. MARIO R. LEDESMA presenta la *oferta de 32.384.000 Gs. (treinta y dos millones trescientos ochenta y cuatro mil guaraníes)*, estas dos Empresas han sobrepasado el monto fijado como **Precio Referencial** que fue de 27.245.000 Gs. (veinte y siete millones doscientos cuarenta y cinco mil guaraníes) por lo que sus ofertas no serán estudiadas.

.

Seguidamente se procede a analizar los documentos presentados por la Empresa AMZ CONSTRUCTORA que es la Empresa que presentó la oferta más baja, presenta todos los documentos en regla por lo que luego del estudio de las ofertas presentadas **a criterio de este Comité de Evaluación la oferta de la Empresa AMZ CONSTRUCTORA es una de las ofertas presentadas que es la más barata, además de no sobrepasar el monto del Precio Referencial fijado y que cumplen con las necesidades de la Institución, además de ser solvente, y cuyas documentaciones han sido presentadas en condiciones a los *requerimientos del Comité, a más de cumplir con las exigencias legales, técnicas y con* capacidad de ejecución (Art. 28 Ley 2051/03).**

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación de **Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy** resuelve recomendar la Adjudicación a la oferta presentada por la **Empresa AMZ CONSTRUCTORA** con la oferta presentada de 26.861.000 Gs. (veinte y seis millones ochocientos sesenta y un mil guaraníes), que es la más conveniente y que se ajusta a las necesidades de ésta unidad Administrativa, a más de tener solvencia técnica, económica y legal, las cuales se consideran suficientes para cumplir con el compromiso requerido por la Institución, razón por la cual su oferta fue considerada conveniente a los intereses de la misma. Se anexa a la presente, los cuadro de Comparación de Oferta y de Recomendación de Adjudicación. Siendo las **10:30 horas**, no habiendo otro punto que tratar se da por terminado el acto, firmando en prueba de conformidad los Señores Miembros del Comité de Evaluación de la **Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy**.

Ana María Ovelar C.
Ana María Ovelar
Secretaria

Rosa Maribel Cáceres M.
Responsable de U.O.C.

Luis César González Cantero
INTENDENTE